

ORDENACIONES,

Con que se gobernaràn los Rosarios de las Parroquias, y se perpetuarà este gran culto de Maria Santissima en esta Ciudad de Salamanca.



ha ayido en el mundo hombre de sangre Cristiana, que no creyera, y de coraçon predicara, que Maria Santissima era digna de toda gloria, y veneracion, despues de Dios; por que es Madre del Hijo de Dios, cuya dignidad es de su modo infinita, y por ella mereciò tanta gracia, y gloria, quanta excede sin alguna comparacion à todos los Santos, y Angeles juntos; assimelmo posee vn excelentissimo dominio, y Real cetro, con el qual domina, no solo toda la redondez de la tierra, sino tambien toda la Curia Celéstial; porque es Reyna del Cielo, y de la tierra, y de los mares, es Señora de los Angeles, y de los hombres, clarifica al Sol, ilustra al mundo, y pissa al inferno, ante la cara de su Magestad, se abaten las Estrellas, la tierra se rinde, y los elementos en todo la obedecen, y nadie puede huir su vassallaje; porque solo el Criador es su Superior, y inferior conoce todo lo que no es Dios; finalmente, es tanta su nobleza, y soberana gloria, que no se puede entender cosa mayor, sino es que fuera Dios, como en estas breves palabras dixo, y dixo quanto se puede dezir, el Angelico Doctor (Opulc. de charit. grado 10) *Hizo el Sumo Artifice en ostentacion de su Arte, vn espejo, mas claro que el clarissimo, mas terso, y puro que el Serafin, y de tanta pureza, que no se puede entender en ninguna, sino es que fuera Dios; y este espejo es la persona de la gloriosissima Virgen.* Por estas sumas riquezas, y del todo inefables a toda lengua criada, que esta Divina Señora posee, es impolsible, que los coraçones humanos no se abraßèn, y se hagan todos lenguas en gloria, y honra de tal Magestad; sino es que perdido el ser humano, se conviertan en piedra por la culpa, como frequentemente sucede; porque infundiò Dios en nuestras animas vna natural propension, y inclinacion de venerar las cosas, segun la dignidad, y nobleza que en si tienen: por esto el Autor de la naturaleza, de donde como de vna fuente, se deriva en nosotros esta noble propiedad, el primero se dignò ab eterno de honrar à esta Señora con especialissimo amor, predestinandola para toda la gloria que cabe en vna pura criatura: los Angeles, desde que tuvieron noticia de su Magestad, todos, y quanto mas soberanos, tanto mas la veneraron, y veneran como à propria Reyna, y Madre de su Criador: del mismo modo profiguieron los Santos Patriarchas, pidièdo à Dios con sumo deseo su venida: los Profetas todos la an inciaron, y quanto pudieron la alabaron, consolando à el mundo con la esperança cierta de su nacimiento: el mismo Hijo de Dios, en la tierra, se dignò de elevarla à la mayor dignidad de hazerla su Madre, y lo que excede toda admiracion, se sujetò a ella, siendo Principe de la gloria, y sumo luz de vivos, y muertos; en el cielo la colocò à su diestra, coronandola por Reyna de todas las criaturas: la Santa Iglesia Catholica, es indecible, quanto la reverenciò siempre desde su principio, y con quanto estudio, y diligencia encargò à sus hijos el amor, y servicio de su Magestad, predicando siempre, que Maria Santissima es la esperanza, la luz, el refugio, y consuelo vnico de los pecadores, los que fielmente la sirvieren, alcanzaran por su poderosa intercession la gracia de su Hijo; los que se apartaren de esta celestial Aurora perezeran infelices en el error de sus culpas: las columnas principales de la Iglesia, los Santos Apostoles, en esto concordaron, q todos, y cada vno del todo se dedicassen à su mayor servicio, como realmente lo llevaron al cabo: todos los Santos en todas las edades, y todas las personas verdaderamente Christianas, es admirable ver con q cuidado, y afecto procuraron el

200 000
 12000000000
 20000000000
 20000000000
 20000000000

201
culto desta Señora, vnos cō palabras, otros con escritos, otros con exemplos, otros con sus limosnas adornando sus Imágenes, y Templos, otros innumerables de todos modos: finalmente cada vno de su manera, con santa emulaciō deseò exceder à todos, y à su proprio poder en este dulce empleo: pues que puede ser esta comun ansia, y innato anhelo de todos los pechos Catholicos continuado en todo tiempo, y edad de grandecer, honrar, y benerar mas, y mas à esta comun Madre, Reyna nobilissima, sino vn testimonio, quanto verdadero, tanto mas simple; quanto mas simple, tanto mas vulgar; quanto mas vulgar, tanto mas comun; quanto mas comun, tanto mas natural; y quanto mas natural, tanto mas Divino?

Nosotros, pues, dulcemente llevados de esta natural propension, y tierno cariño de nuestra Madre, siguiendo el comun animo de los Fieles en todos los siglos de servir à Maria Santissima; mas confiados en su nobilissima generosidad, porque mas favorecidos, humildes, y agradecidos à su piedad soberana, reconociendo tan singular favor, y gracia, del todo ignorada, en todos los tiempos passados, de rebelar en nuestros dias este soberano modo de alabarla, como es alabada en el Cielo (que piadosamente creemos baxò de allà) en el cantò publico de su Rosario, para perpetua memoria de este beneficio, y eterno agradecimiento del, para gloria de la Madre de Dios, y Abogada nuestra, para suma utilidad de nuestras animas, y de las generaciones futuras, toda esta Parroquia de congregada en el Espiritu Santo, y amor de la Reyna del Cielo, hazemos vna Hermandad, ò Congregacion en esta nuestra Parroquia, cuyo principal fin, es perpetuar este nuevo culto de alabar à nuestra Señora todos los dias en publica Procecion, cantando el SS. Rosario, como poco tiempo ha que favorecidos de la divina gracia començamos: Asimismo señalamos por fin principal el adorno de nuestra Santissima Imagen: Otrosi declaramos, que esta nuestra Hermandad se llame: *Coro del Rosario del Cielo en la tierra*, pareciendonos, no convenirle otro nombre con mas propiedad, como ni al Rosario del Cielo ay cosa mas semejante, que este nuestro, publicamente cantado en la tierra, porque así como tanta diversidad de Angeles, y Bienaventurados, se juntan en vna comun, y publica alabanza de Dios, cantando siempre por toda la eternidad el SS. Rosario, como muchas vezes fue rebelado al B. Alano, y à otros Benerables Varones, del mesmo modo, y en el mesmo Rosario, nos juntamos en la tierra toda la diversidad de estados, y condiciones de personas, en gloria de Dios, y de su Beatissima Madre. Y para que este nuestro Angelico Coro tenga la perpetuidad, que tan de coraçon deseamos, ordenamos las cosas siguientes.

1. Nuestro Coro, tendrá su libro, cuyo principio serán estas Ordenaciones, y en él se sentarán todos los Parroquianos, que quisiere ser compañeros de este celestial culto, y gloria de la Reyna del Cielo. Se sentarán tambien las mugeres, las quales, aunque no han de salir à las Proceçiones, pueden quedarse rezando el SS. Rosario en la Iglesia. Para la seguridad, que todos los hermanos sean participantes de todos los meritos de toda la Religion de Predicadores, y de todos los Cofrades del Rosario de todo el mundo, y puedan ganar el incomparable tesoro de Indulgencias concedido à dichos Cofrades; para todo lo qual es necessario estar escritos en alguna Cofradia del SS. Rosario, los Comissarios embiaran este libro el dia de nuestra Señora del Rosario, primero Domingo de Octubre, al Convento de San Estevan, para que el P. Promotor del Rosario, sienta en la Cofradia, los que se ayán escrito aquel año, como son los que de nuevo son Parroquianos; y los niños, *utriusque sexus*, que llegaron à discrecion.

2. De este celestial Coro, eligimos por Patronos à los dos gloriosos Patriarchas Santo Domingo, Apóstol de Maria Santissima, à quien su Magestad se dignò de dar el SS. Rosario, y San Joseph, Esposo de su Real Magestad, para que con el patrocinio de tan grandes amigos de nuestra Reyna, aseguremos mas el favor de continuar eternamente sus alabanzas, y en servicio suyo se hará todos los dias memoria, despues del Rosario, con sus Antiphonas, y Oraciones proprias.

3. Todos los dias inmediatamente, despues de la oracion por la tarde, se tocarà la campana al Rosario, y vn quarto de hora despues, en el qual se juntarán los Hermanos, se començará, y se rezarán en la Iglesia quatro diezos, y el quinto, y ultimo se cantará saliendo la Procecion por vna de las calles de la Pa-

Parroquia, que determinaren los Comissarios, procurando, que se anden todas en diversos dias, sino huviesse inconveniente, que es gran conuicio de todos oir las dulcissimas voces del AVE MARIA. Los Comissarios determinaran los dias que no saldra la Procefsion, que sera los dias que estuviessse lloviendo, ò que hagan grandes vientos, ò ayga mucho lodo, porque en semejantes dias, no se puede hazer la Procefsion con la decencia debida.

4 No tomar las cosas con la debida proporcion, es causa evidente de acabarse luego, y mas en esta materia, que depende de tantos, y todos tienen sus obligaciones precisas à que asistir en sus casas, y siendo la funcion larga, y pesada, se veen impossibilitados de asistir à vna obra tan del agrado de Dios, y de tanta vtilidad para sus almas, que es grande desconsuelo; por esto se dispone, que estas quotidianas funciones del Rosario duren media hora, ò poco mas, y lo mas largo tres quattros de hora, y de ai no passe nunca; y este punto nadie se atreba à alterarlo por ningun pretesto, ni titulo, aunque parezca santo, que no lo es, sino tentacion diabolica para destruir este sumo culto de nuestra Señora, que consiste en que se perpetue con la moderacion debida, y no en que dure vn año con grande exceso. De esta regla se exceptuan las visperas, y dias de nuestra Señora, Pascuas, visperas, y dias de nuestros Patrones San Ioseph, y Santo Domingo, dias de grandes tribulaciones, como falta de agua, quando amenaza grande tempestad de truenos, &c. en semejantes dias, se podrá cantar la Letania de nuestra Señora, y solo los Sabados rezarla si alguno de los Hermanos pidiesse vna Ave Maria por alguna necesidad, nunca se reze de comunidad, solo se encomiende à los particulares, y vna sola Ave Maria, aunque sean muchos los que la piden, y no todos los dias, que se hará esta accion menos grave de lo que pide.

5 Todos los Hermanos, no estando legitimamente ocupados, procuraran asistir todos los dias al Rosario, y cuidaran que sus hijos, y criados asistan del mismo modo, assi los que fueren Hermanos de este Angelico Coro, como los mas niños, los quales iran juntos con sus padres, ò hermanos mayores ò criados, para que vayan con quietud, y se crien con esta santa doctrina, y suavissima leche. Y para que con seguridad se perpetue esta tan grande gloria de nuestra Reyna, todos los Hermanos, enseñaran à sus hijos en vida, con todo estudio, y diligencia, con palabras, y exemplos, y de qualquier modo necesario, quan importante sea continuarla para siempre; y en muerte, que es quando naturalmente se imprimen las palabras de los Padres en los coraçones de los hijos, les encargaran lo mismo con todo rigor, explicandoles claramente q̄ aquella es la voluntad de Dios, y la suya, y q̄ les dexa esta santissima devocion, como la cosa mas preciosa que pueden darles, y quieren que la posean *iure hereditario* para siempre.

6 El dia se eligiran dos, ò quatro Comissarios, de las personas mas venerables, y discretas de nuestro Angelico Coro, a los quales por semanas, ò de otro modo covenidos entre si les toca la asistencia del Rosario, sin que dexen por lo menos de asistir vno a cada funcion, fuera de esto en to lo aquel año todo el gobierno corre por su cuenta, segun estas Ordenaciones. y à su buen juicio, y zelo santo de la gloria de nuestra Señora, se les comete todo lo que les pareciere necesario para conservar, y aumentarla, y no estuviere aqui expresado, advirtiendo à los demàs Hermanos, que ninguno se atreva à repugnar, ni contravertir, ni en cosa minima lo dispuesto por los Comissarios; lo qual absolutamente es necesario para evitar la causa de toda division, y conservar siempre la perfecta vnion, y paz. La eleccion de Comissarios, sera por suerte, ò por votos secretos de los Hermanos, que se hallaren presentes, y fueren personas de estado, que lleven, ò ayan llevado el estandarte, y faroles, y se hallará à ella el Religioso, que aquella tarde ha de tener la platica.

7 Para quitar del todo qualquiera punto de vanidad, como cosa abominable à Dios, y à su Santissima Madre, y que fuera causa vnica, y cierta de destruir este celestial Coro, ninguno de los Hermanos, en las funciones dentro de la Parroquia, ni fuera de ella, ni entre si, ni en ocasiones de concursos de otros Rosarios, tomará en los labios, ni el nombre de antiguedades, antelaciones, ni mayorias, ni hará cosa que huelva à vanidad; porque en estos santos exercicios del Rosario, el que busca la gloria vana, le quita la verdadera à la Madre de Dios, y provoca cõtra si à su Magestad, como lo rebelò al B. Alano de Rupe, el qual afirma en el cap. 51

precam-

preambulo sobre la orac. Domi. *Que despues lo conosciò por esperiencias por que los tales, ò caian en vn gravissimo pecado, ò escandalo, ò en grave daño, ò en vna muerte pessima.*

8 Con este mesmo fin se dispone, que todos los Sabados acabado el Rosario, estando presente vno de los Comisarios, se echaràn en suerte todos los Hermanos, que sean personas de estado, y no impedidos por enfermedad, ò muchos años, y se sacaràn tres cédulas, el primero que saliere, llevará el estandarte aquella semana, en todas las procesiones, aunque sean fuera de la Parroquia, y ocupado vno, ò mas dias, lo encargará à otro Hermano, y lo mismo se entenderà de los otros dos que salieren, que en toda aquella semana llevaràn los faroles, ò borlas de el estandarte, sin que entre si puedan trocar las suertes; q̄ la Virgen diò à cada vno. Deste modo se haràn las suertes, hasta que se acaben todas las cédulas, y despues se començará de nuevo, y esto aun en tiempo de invierno, quando no puede salir la procesion, q̄ deben los que tienen sus officios asistir al Rosario, q̄ se rezará en la Iglesia, para q̄ si vn solo dia en la semana pudiesse salir por la calle, aunq̄ no sea sino dar vna buelta à la Iglesia, salga, y tenga la Virgen aquella mayor gloria.

9 En memoria, y agradecimiento de esta tan grande gracia, q̄ Maria Santissima hizo al mundo en estos tiempos infelices de enoblecerele con este maravilloso, y mas q̄ humano culto de su Magestad, señal cierta, que quiere hazer à los hombres muy extraordinarias mercedes, para todos los años en gimos el dia en el qual haremos à la Virgen vna función, con la mayor solemnidad possible, desta forma: este dia, electos los Comisarios por la tarde, vn Religioso de Santo Domingo, predicará vna platica, para cuya prevencion avrán avisado con tiempo los Comisarios al P. Promotor del Rosario del Convento de San Estevan: al fin de la Platica, el Predicador dará las gracias à nuestra Señora, que estará patente, en nombre de todos los Hermanos, por todos los beneficios que hizo à los hombres, y señaladamente por este de revelar, y conservar las Procesiones publicas de su Rosario, que es sumo culto de su Magestad, y propondrá continuarlas para siempre: y al preguntar à los Hermanos si así lo proponen, cumplie à nuestra Señora, se levantaràn los Comisarios nuevos, y puestos de rodillas delante de nuestra Señora, propondrán en nombre de todo el Coro, en voz alta, hazerlo así, para cuyo efecto pediràn su beatissima bendición, y el Predicador dirá: *Creo piadosamente, que desde su Real trono, supiedad soberana os dá su bendición, y yo en su santissimo nombre os la doy: Bendictio Santissime Virginiis Mariae, descendat super vos, & maneat semper. Amen;* y saldrà la procesion, hasta el Convento de San Estevan, à visitar a nuestra Señora del Rosario, y bolverá a la Parroquia.

10 Todos los dias despues del Rosario se hará memoria por todos los Hermanos de ambos sexos, vivos, y difuntos, con las Oraciones para este fin puestas en libritos del Rosario. Estando algun Hermano enfermo, dará aviso a los Comisarios, para que encarguen le encomienden todos a nuestra Señora. Passando la enfermedad, hasta darle el Veatico, le visitarán los Comisarios en nombre de toda la Hermandad, y le consolaràn, diziendole cosas dulces de nuestra Señora, amonestandole al cumplimiento de lo dispuesto arriba, num. 5. este dia aplicará todo el Coro el Rosario por él. Llegando à darle la Extremacion, bolveràn los Comisarios, y le llevaràn la bela bendita de nuestra Señora del Rosario, y encargarán à los q̄ le asistieren, se la pongan encendida en la mano quando espirare, q̄ por morir con ella ay Indulgencia plenaria, y que rezen el Rosario à coros al mismo tiempo en el quarto dō de espirare. Le explicaran así mismo las muchas Indulgencias, que por ser Cofrade del Rosario tiene para el articulo de la muerte, y le pediràn, que quando se vea en la presencia de nuestra Señora, ruegue por sus Hermanos, que quedan en este valle de lagrimas; y desde este dia, hasta que mejorre, ò si muriere, en los tres dias despues de difunto, se le aplicarán los Rosarios de todos. Adviertase por fin de todo, que no es necesario que el Rosario precisamente le ofrezca Sacerdote, ò persona Eclesiastica, aviendole dispuesto la Virgen para todos; pero si ocurriessen, se les dará la primacia en ofrecerle, si gustassen; y si acaso en algunas Parroquias los señores Beneficiados, ò Capellanes, zelaren el cumplimiento de estas Ordenanças, fuera de que tendrán el premio de nuestra Señora, esforcará su asistencia à sus Feligreses; y Dios nuestro Señor sea servido, que se continúe en este santo exercicio.

El Ilustrissimo señor D. Francisco Calderon de la Barca, Obispo desta Ciudad, confirmó, y aprobò estas Ordenaciones, y concedió quarenta dias de Indulgencia à todas las personas, que asistieren à rezar el SS. Rosario en las calles, ò Iglesias deste Obispado.